



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COLEGIO DE
BACHILLERES**

Comité de Ética

Código de Conducta del Colegio de Bachilleres

El presente Código de Conducta aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 2021, fue ratificado mediante el acuerdo SE012022A03 de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 el cual será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (D.O.F. 08/02/2022), y a la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.



Comité de Ética

Código de Conducta del Colegio de Bachilleres

Índice

Carta invitación del Director General del Colegio de Bachilleres.	3
Introducción.	5
Misión.	5
Visión.	5
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	6
Instancia encargada de la vigilancia e interpretación del Código de Conducta.	6
Objetivo.	6
I. Principios Constitucionales que toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.	8
II. Principios y compromisos de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres con el servicio público.	9
III. Valores que toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones.	12
IV. Valores específicos adicionales, cuya observancia resulta importante en la Institución para prevenir riesgos éticos.	14
V. Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres debe cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.	18

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Bech', 'E', and 'A']



[Horizontal row of handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Ayala Ploncelo']



Comité de Ética

VI. Reconocimiento a la práctica de los valores	21
VII. Glosario	21
VIII. Anexo 1. Carta Compromiso	27
Transitorios	28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comité de Ética

CARTA INVITACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Nuestro actuar como personas servidoras públicas en el Colegio de Bachilleres, debe estar guiado por los principios, valores y reglas de integridad que nos orienten hacia la excelencia en el servicio y la mejora en la toma de decisiones cotidianas. Valores y principios tales como la legalidad, eficiencia, compromiso, vocación de servicio, lealtad, servicio de excelencia, trabajo en equipo, comunicación, innovación, integridad, rendición de cuentas, transparencia, respeto, igualdad y no discriminación, imparcialidad y honradez, que son indispensables en el servicio que otorga la Institución.

Resulta indispensable que el personal que labora en el Colegio de Bachilleres, se caracterice por brindar a las y los estudiantes, a sus madres y padres, tutores familiares y a la población en general, un trato digno y respetuoso, sin conceder privilegios o preferencias a persona alguna u organización, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten la toma de decisiones o el ejercicio de sus funciones de manera objetiva. Lo anterior contribuye a fortalecer la equidad social y consolidar el derecho de las y los jóvenes a una educación de excelencia.

Otro aspecto relevante en el desempeño de nuestros cargos, funciones o comisiones, como personas servidoras públicas en el Colegio de Bachilleres, es la prevención de conductas impropias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, en tal virtud el Colegio de Bachilleres se pronuncia por la **CERO TOLERANCIA A CUALQUIER CONDUCTA RELACIONADA CON EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.**

El cuerpo docente de esta Casa de Estudios y demás personas servidoras públicas, deben actuar con pleno respeto a los derechos, a la dignidad y a la integridad de todos y cada uno de las y los estudiantes y sus compañeras y compañeros de trabajo; por esta razón, los exhorto a conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello, una actitud de respeto hacia las y los alumnos y compañeras(os) de trabajo al interior y fuera de su centro de trabajo. La clave para fortalecer nuestro trabajo y lograr ser profesionales, es continuar haciendo las cosas de forma responsable para brindar lo mejor de nosotros mismos. Tengamos plena conciencia de que cuando hacemos lo que corresponde, no sólo estamos edificando la buena imagen de nuestra Institución, sino también trabajamos en pro de una sociedad mexicana con los más altos valores para la convivencia humana y una cultura de integridad.

El Comité de Ética del Colegio de Bachilleres, elaboró el presente Código de Conducta en apego al *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, las Reglas de Integridad para el Servicio de la Función Pública y los principios que rigen el servicio público como parte importante para fomentar la apropiación de una nueva ética pública.



Comité de Ética

En la construcción de esta actualización, participó personal de mando de la Institución, mediante convocatoria instrumentada a través del correo institucional y con la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres.

Este instrumento no pretende ser exhaustivo, ni tampoco ser una lista de normas, por el contrario, pretende proporcionar fundamentos para adoptar un comportamiento ético y coadyuvar al desarrollo apropiado de los cargos, funciones, atribuciones y empleos al interior de la Institución.

Los exhorto a actuar en todo momento buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de las y los estudiantes de la Institución, así como las de la sociedad en general por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva, respetar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, informar al superior inmediato de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés en el desempeño de las funciones y fomentar el trato digno y cordial a las y los alumnos, madres y padres de familia, tutores, familiares y a la sociedad en general. Asimismo, combatir la desigualdad social, la corrupción, vigilar el aprovechamiento de los bienes y recursos de la Institución, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos y metas institucionales, en el marco de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En tal virtud, es esencial que cada quien, haga su mejor esfuerzo para continuar construyendo la cultura del actuar ético, en la que respondamos con rapidez y eficacia. Nuestro camino hacia un servicio educativo de excelencia comienza con la integridad de nuestras acciones, la cual debe ser nuestra guía constante a lo largo de nuestra jornada.

Con base en estos principios y valores podremos construir, todos juntos, una Institución con un servicio basado en la Ética Pública que promueve el Gobierno de la República para beneficio de la comunidad de esta Casa de Estudios y de la ciudadanía en general.

Invito al personal directivo, docente y a todo el personal de la Institución, a conocer, difundir y hacer realidad los valores establecidos en el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres.

Remigio Jarillo González

Director General del Colegio de Bachilleres





Comité de Ética

INTRODUCCIÓN

El Colegio de Bachilleres (COLBACH), es un organismo público descentralizado del Estado, que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo medio superior, nivel bachillerato, en sus diferentes modalidades y servicios; escolarizada, no escolarizada y de certificación directa; cuenta con 20 planteles en el área metropolitana, que tiene encomendado como objetivo general establecido en su Manual de Organización vigente, que las y los alumnos egresen con una formación académica integral, de calidad, con motivación e interés por aprender, con adopción de los valores universales, que les permitan una adecuada inserción en la sociedad y un buen desempeño en sus actividades académicas o laborales.

Entre los objetivos estratégicos, señalados en su Estatuto Orgánico, se encuentran, el formar ciudadanas(os) que valoren el carácter multicultural del país, contribuyan a fortalecer la democracia y promuevan la solidaridad y tolerancia con los demás. Objetivos que son acompañados por un claro compromiso institucional por parte de las personas servidoras públicas que laboran en la Institución, quienes, en el desempeño de sus cargos y atribuciones, deben dar estricto cumplimiento a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, así como, a los principios y valores que rigen al servicio público.

MISIÓN

Formar ciudadanas(os) competentes para realizar actividades propias de su momento y condición científica, tecnológica, histórica, social, económica, política y filosofía, con un nivel de dominio que les permita movilizar y utilizar, de manera integral y satisfactoria, conocimientos habilidades, destrezas y actitudes, pertenecientes a las ciencias naturales, las ciencias sociales y a las humanidades. Lo anterior a través de las diferentes modalidades educativas que ofrece la Institución.

VISIÓN

Ser una Institución educativa con liderazgo académico y prestigio social, con estudiantes de excelencia, comprometidas(os) consigo mismas(os) y con su sociedad, en instalaciones bien equipadas, seguras y estéticas, con procesos administrativos eficientes, que favorezcan la



Áyala Rosado

Bach



Comité de Ética

formación de bachilleres competentes para la vida.

Por lo anterior, resulta fundamental que, el Colegio de Bachilleres promueva de manera constante y cotidiana un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores del servicio público; de tal manera, que cada miembro de la comunidad, coadyuve a alcanzar las metas institucionales y genere una cultura organizacional fructífera y armoniosa.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, establece las conductas de observancia y cumplimiento obligatorio para las personas servidoras públicas de la Institución y de toda aquella persona que preste sus servicios en ella, independientemente del esquema de contratación al que esté sujeto.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La instancia encargada de observar el cumplimiento del presente Código, es el Comité de Ética, el cual fungirá también como un órgano de consulta para brindar cualquier asesoría y/o consulta en su interpretación. En caso de que, cualquier persona servidora pública, requiera denunciar un incumplimiento al Código de Conducta, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como incumplimiento al Código de Ética, podrá realizarla a través del buzón electrónico del Comité, en la dirección electrónica <https://buzon.cbachilleres.edu.mx/> o al correo del Comité comite.etica@bachilleres.edu.mx.

OBJETIVO

El presente Código de Conducta, se emite en concordancia con lo establecido en el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal* y los *Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal*, publicado el 05 de febrero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación y su última reforma del 11 de marzo de 2020 y, tiene como objetivo, establecer las conductas de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Institución que deberán seguir en el desempeño de sus cargos y atribuciones para promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, infundir en el personal la noción de que su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo, aun y cuando, no se relacione con sus



Ayala Planuelo



Comité de Ética

actividades oficiales, incida en la imagen y el prestigio que el público tiene de la Institución, para coadyuvar así, al objetivo general de esta Casa de Estudios, que refiere que, las y los alumnos egresen con una formación académica integral, de calidad y con adopción de valores.

Por lo anterior, es obligación de todas las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, con independencia del cumplimiento que deberá darse a los principios específicos que plantea el presente Código de Conducta.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

Bach



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Comité de Ética

I. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

1. Legalidad. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, deberán hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento, someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones con profesionalismo y con un sentido de vocación de servicio a la sociedad.

2. Honradez. Las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Bachilleres, deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos por parte de la comunidad escolar o de cualquier persona u organización; asimismo, promoverán un gobierno abierto que impulse la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

3. Lealtad. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres deberán corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y observarán el interés superior de las y los alumnos de la Institución por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, mostrando lealtad institucional, cumpliendo con las pautas y directrices establecidas que conlleva el servicio educativo a nivel medio superior en las distintas modalidades que ofrece.

4. Imparcialidad. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres deberán dar a las y los alumnos de la Institución, a sus familiares, madres, padres y tutores y, a la población en general, el mismo trato y sin discriminación, no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, garantizando la equidad, la objetividad y la competencia por mérito, los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

[Handwritten mark]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Comité de Ética

5. Eficiencia. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, deberán actuar conforme a una cultura de servicio público austero, orientada al logro de resultados educativos de las y los alumnos, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, optimizando el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES CON EL SERVICIO PÚBLICO

1. Legalidad. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, guiaré mi actuar y cumpliré con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que establezca la Institución, atribuible a mi empleo, cargo o comisión, observando en todo momento integridad y compromiso con la sociedad.

2. Imparcialidad. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, en el ejercicio de mi empleo, encargo o comisión, actuaré con respeto hacia mí misma(o) y hacia mis compañeras(os) de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, discapacidades, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico. Asimismo, brindaré un trato cordial e imparcial sin distinción o exclusión por género, discapacidad, apariencia física, orientación sexual, religión o alguna otra forma de discriminación en la atención a las y los alumnos, madres, padres y tutores, y a la sociedad en general, evitando el beneficio personal, familiar o de una tercera persona.

3. Disciplina. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, desempeñaré mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en los trámites y servicios ofrecidos en las diferentes modalidades y servicios educativos que brinda la Institución.

4. Objetividad y Profesionalismo. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, asumo como objetivo principal, las exigencias más altas que la ciudadanía pueda esperar en la prestación de los servicios de esta Institución, entiendo que la calidad de éstos, es parte de la responsabilidad de todas(os) y cada una(o) de quienes laboramos individualmente o en equipo, en el alcance de objetivos y metas institucionales como son: lograr la permanencia y egreso del nivel educativo, lograr aprendizajes relevantes y pertinentes, de acuerdo a su contexto y a los retos del Siglo XXI, facilitar el tránsito a la educación superior y/o su incorporación al ámbito

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Ayala Plascido'.



Comité de Ética

laboral y formar ciudadanas(os) con valores positivos y con sentido de pertenencia e integración social.

5. Comportamiento digno. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, tengo la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello invariablemente, una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación, sean compañeros de trabajo, mis superiores jerárquicos o subordinados, así como también, para con las y los alumnos; en caso de ser docente, además, salvaguardaré la relación respetuosa con las y los alumnos, evitaré toda ocasión que pueda considerarse acoso sexual u hostigamiento sexual, evitaré el contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona; expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación; enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora; difundir rumores mal intencionados de naturaleza sexual.

6. Lenguaje incluyente. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que coadyuva en la difusión de materiales, propuestas educativas y demás campañas en las que participe la Institución, impulsaré el lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para todas las comunicaciones al interior y al exterior, eliminando cualquier estereotipo de género.

7. Integridad y rendición de cuentas. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en el ejercicio del gasto público, administraré los bienes, recursos y servicios públicos, con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas institucionales a los que estén destinados.

8. Honradez. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeras(os), así como de los bienes de la Institución; de igual manera no recibiré prestaciones o compensaciones a costa del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se tienen como persona servidora pública.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Ayala Flores'.



Comité de Ética

9. Respeto y trato cordial. Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, mantendré relaciones laborales cordiales y respetuosas con mis compañeras(os), autoridades y subordinados, que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad; asimismo, me dirigiré a las personas con las que interactúo y con el público en general, con respeto y dignidad, fortaleciendo el diálogo permanente, aceptando la diferencia de mi receptor, como la esencia de las relaciones humanas, para garantizar el mejoramiento de la calidad y prestación de los servicios en un ambiente cálido, con pleno respeto de los derechos y deberes sin distinción de raza, grupo, creencia, diversidad cultural y de género.

10. Lealtad. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido en su ámbito de aplicación administrativa o sustantiva.

En particular, el quehacer de la docencia, cuyo principal objetivo contribuye al desarrollo de las competencias del estudiante en apego al Modelo Académico vigente y a los objetivos institucionales.

Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, en mi carácter de docente, reconozco que la formación académica de competencias en las y los alumnos es la esencia de la Institución y es mi compromiso que en todo momento deberé ser un profesional o experto en los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes del módulo que imparta.

Como persona servidora pública del Colegio, en mi ámbito de competencia, reconozco que la certificación y actualización continua en los procesos que participo como personal administrativo y directivo, forman parte de la cultura organizacional.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Ayala Rosendo'.



Comité de Ética

III. VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.

1. Interés Público. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de las y los alumnos de la Institución, así como de sus familiares, madres, padres, tutores y sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, se conducirán con austeridad y sin ostentación; otorgarán un trato digno y cordial a las y los alumnos de la Institución como a sus familiares, madres y padres y tutores, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, respetarán, garantizarán, promoverán y protegerán, los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los Principios de *i) Universalidad*, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *ii) Interdependencia*, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *iii) Indivisibilidad*, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y *iv) Progresividad*, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, prestarán sus servicios a todos los alumnos de la Institución, así como a sus familiares, madres, padres y tutores, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Ayala Plancha'.

Handwritten mark or signature in blue ink.



Comité de Ética

5. Equidad de género. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que las y los jóvenes, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los servicios educativos que presta la Institución.

6. Entorno cultural y ecológico. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, en el desarrollo de sus actividades, promoverán evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en las comunidades escolares, la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, actuarán siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función y ajustarán su conducta, para que impere una ética que responda al interés público, en pro de prevenir la corrupción y el despilfarro.

8. Cooperación. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas institucionales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Sectorial de Educación y en el Programa de Desarrollo Institucional, así como en los Programas Gubernamentales en los que el Colegio participa, generando así, una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad escolar que asegure la confianza de las(os) ciudadanas(os) en la Institución.

9. Liderazgo. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como, aquellos valores adicionales, que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia. Las personas servidoras públicas del Colegio, en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública y difundirán, en el ámbito de su competencia de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno transparente.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]



[Large handwritten signature in blue ink]



IV. VALORES ESPECÍFICOS ADICIONALES, CUYA OBSERVANCIA RESULTA IMPORTANTE EN LA INSTITUCIÓN PARA PREVENIR RIESGOS ÉTICOS.

1. Contrataciones de bienes y servicios

- Como parte del personal que participa en el proceso de contrataciones, consideraré en todo momento la normativa vigente en dicha materia y, en caso de existir alguna duda, me asesoraré con el superior inmediato, para prevenir alguna eventualidad posterior; asimismo, contemplaré los principios de austeridad, lo anterior a fin de evitar el tráfico de influencias y/o corrupción.
- Como persona servidora pública, cuidaré el uso de la energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija, gasolinas e insumos financiados por el erario, en el marco de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

2. Uso racional de los recursos presupuestales y financieros

- Para evitar la inadecuada ejecución de la norma en la administración presupuestal de los recursos asignados al Colegio, como parte del personal que participa en los procesos presupuestal - contable, coadyuvaré a la administración presupuestal del gasto y registro del mismo, en apego a las normas aplicables en esta materia con integridad y transparencia.
- Como parte del personal que atiende el proceso para el pago de prestaciones, cuidaré que la información que reciba, sea acorde a la normativa que aplique y, en caso de duda, me asesoraré con mi superior inmediato.

3. Eficacia en los trámites y servicios escolares

- Como parte del personal que atiende los trámites y servicios escolares, atenderé la normativa y Guía Interna de Trámites Escolares vigente y proporcionaré un trato cordial, imparcial, con integridad y apego a la ley, sin discriminación y con respeto.

4. Comportamiento digno hacia alumnas y alumnos de la Institución



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



Comité de Ética

- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que labora en planteles, brindaré un trato digno, respetando íntegramente a las y los alumnos dentro y fuera de las instalaciones, así como a las y los compañeros y superiores, fomentando una convivencia sana de trabajo y atención en el servicio a estudiantes.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, no condicionaré la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar, a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, no llevaré a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Asimismo, no obligaré a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia, por rechazar proposiciones de carácter sexual y me abstendré de exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- No se omite mencionar que, el incumplimiento a lo anterior, será tratado de conformidad con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso sexual.
- En correspondencia con el compromiso para una sana convivencia, es importante que las y los alumnos rijan su conducta de acuerdo al Reglamento General de Alumnos, en el que se expresan sus derechos y obligaciones para mantener con sus profesores, una relación cordial de maestra(o) – alumna(o), y con las autoridades en el plantel, en caso de observar alguna conducta de comportamiento anormal, se les invita a hacerla del conocimiento de las autoridades del plantel de adscripción o, en su caso, buscar el asesoramiento de la Persona consejera en el plantel con la debida responsabilidad que ello implica, sin proferir calumnias ni falsos testimonios para obtener algún beneficio sobre su evaluación u otro tipo de intereses.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



5. Prevención de Conflictos de Intereses

- De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y actuación bajo Conflicto de Interés, como persona servidora pública de la Institución, deberé evitar cualquier posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones a mi cargo en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- Asimismo, identificaré el tipo de conflicto que puede ser real, aparente o potencial y, de ser el caso, me auxiliaré de las *Medidas que se pueden tomar ante una situación que puede constituir un conflicto de interés* en la Institución, a través de la "Carta para excusarse de intervenir ante el superior jerárquico" establecida por el Comité de Ética, la cual, se encuentra disponible para su consulta en el microsítio del Comité, en la dirección electrónica <https://buzon.cbachilleres.edu.mx/medidas.html>, del submenú "Medidas que se deben tomar ante una situación que puede constituir un conflicto de interés" de dicho microsítio al que se puede acceder desde el portal Web de la Institución en los apartados "A la comunidad" y "Acciones y Programas" rubro: Comité de Ética.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, evitaré aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, evitaré intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Ninguna persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales, para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, evitaré aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo, que pretendan influir en mis decisiones, en perjuicio de la gestión pública.
- Las denuncias, consultas o asesorías en materia de conflictos de intereses, podrán presentarse ante el Comité, en los términos que refiere el Protocolo para la recepción y atención de denuncias sobre incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



[Large handwritten signature] x *[Large handwritten signature]* Ayala Plomero



Comité de Ética

Integridad o al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como por Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Violación a La Igualdad y Discriminación.

6. Prevención de actos de corrupción

- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en los procesos de contratos, licitaciones, compras, recursos humanos, recursos financieros, administración presupuestal y servicios, trámites escolares, y atención al público en general, me abstendré de realizar cualquier acción que pudiera constituir un acto de corrupción de cualquier tipo. Asimismo, podré reconocer situaciones de riesgo, esclarecer si una solicitud o propuesta, podría ser ilegal y tomar las medidas necesarias para evitar verme involucrado en actos de corrupción o de tráfico de influencias.
- Las adquisiciones o contrataciones referentes a las Tecnologías de la Información y la Comunicación se realizarán de acuerdo al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

7. Entorno cultural y ecológico en planteles

- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que colabora en planteles, coadyuvaré a un ambiente propicio para la formación integral y académica, de acuerdo a su modelo educativo.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en la conservación y mantenimiento del Plantel, coadyuvaré a la limpieza y mantenimiento, para la conservación de las instalaciones propiciando un ambiente adecuado al interior del plantel.
- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que funge como Director en Planteles, coordinaré y supervisaré que las actividades académicas y administrativas se realicen en un ambiente sano conforme a la normatividad institucional.
- Toda persona servidora pública de la Institución y comunidad en general deberá promover el aprovechamiento y ahorro de la energía eléctrica, agua, materiales, etc.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Boris' visible near the top.]



[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Ayala Plascido'.]



- De acuerdo a la austeridad actual, considerar evitar remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.

8. Carta compromiso

- Como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, me comprometo a cumplir los principios constitucionales de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia; los valores y principios que rigen el servicio público, con objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, integridad, economía y competencia por mérito y las reglas de integridad en el servicio de la función pública, en las funciones que me sean encomendadas en pro de la educación de calidad en el nivel medio superior que brinda la Institución.
- Como persona servidora de nuevo ingreso en el Colegio de Bachilleres, suscribiré una Carta Compromiso para alinear mi desempeño, cargo o comisión, a lo previsto en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Institución y el presente Código de Conducta. (Anexo Carta Compromiso).

V. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEBE CUMPLIR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.

1. Actuación pública. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres que desempeñan su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Información pública. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres que desempeñan su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación, conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y



Beatz



Comité de Ética

concesiones, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para el estado.

4. Programas gubernamentales. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participa en el otorgamiento de apoyos de programas gubernamentales, garantizará que la entrega de estos beneficios, se apegue a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. Trámites y servicios. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a las y los alumnos y usuarias(os) de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, promoverá la no duplicidad de funciones.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles administrará los recursos con eficiencia, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados y no dispondrá de los bienes y demás recursos públicos, sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que con motivo de su empleo cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación se apegará en todo momento, a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control Interno. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'Ayala Plonets'.



Comité de Ética

control interno, generará, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos administrativos, tendrá una cultura de denuncia, respetará las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con integridad. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad, con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación, entre las personas servidoras públicas de la Institución.

12. Cooperación con la integridad. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperará con la entidad y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno. Toda persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirá en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, como tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como son tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones; no condicionará la prestación de un trámite, servicio público o evaluación escolar, a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza; asimismo, no expresará comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación, se deberá abstener de difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona, manteniendo para ello, una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública, subordinados, padres y alumnado en general.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]



[Horizontal row of handwritten signatures and initials in blue ink]



VI. RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA DE LOS VALORES

Los valores que transmita cada una de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres en la consecución de las metas y objetivos institucionales, representan parte invaluable de su identidad. Dichos valores sólo se fomentan si existe una estructura que promueva el diálogo, la interacción y un liderazgo sólido y comprometido. Son los dos requisitos esenciales para emprender dicha ruta.

La Promoción de la Ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos por el personal de esta Institución, contará con el Comité de Ética, que promoverá la transversalización de las políticas de integridad pública, a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético, que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la Nueva Ética Pública.

En tal virtud, se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeras y compañeros en la práctica de los valores del servicio público constituidos en este instrumento.

VII. GLOSARIO

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Acuerdo: El Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019 y su última reforma, del 11 de marzo de 2020.

Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.

Autoridad substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.

Autoridad resolutora: Tratándose de Faltas Administrativas No Graves, lo será la Unidad de



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Vertical column of handwritten signatures and marks in blue ink]



Comité de Ética

Responsabilidades Administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. Para las faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.

Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Colegio de Bachilleres.

Capacitación: El proceso por el cual las personas servidoras públicas son inducidas, preparadas y actualizadas para el eficiente desempeño de sus funciones y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales o competencias.

Certificación: El proceso de validación formal de capacidades o competencias adquiridas por una persona, a través de un proceso de evaluación.

Comunicación asertiva: Se refiere a la forma de comunicación que deberá de adoptarse con la presunta víctima, sin adoptar prejuicios de género que pudieran revictimizar o agredirle de manera discriminada, particularmente si es mujer. Asimismo, implica el uso de un lenguaje claro, simple y accesible.

Código de Conducta: El instrumento deontológico educativo, emitido por el Titular del Colegio de Bachilleres a propuesta de su Comité de Ética, que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Institución, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Instrumento deontológico al que refiere el artículo 16 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, que establece los parámetros generales de valoración y actuación, respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética o CE-COLBACH: Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Bachilleres, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Conducta, Reglas de Integridad y prevenir los conflictos de interés.

Conflicto de Intereses: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de una persona servidora pública, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Es la violación de una obligación por parte de una persona servidora pública o representante popular, con el objeto de obtener un beneficio personal, en forma de dinero, regalos o favores de la persona que lo soborna o a quien extorsiona.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas, desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'Bach' and several illegible signatures.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Comité de Ética

Debida diligencia: Implica la prevención razonable, la investigación exhaustiva, la sanción proporcional, el respeto de los derechos humanos y procesales de las partes y la reparación suficiente por parte de las autoridades.

Debido proceso: Implica respetar los derechos procedimentales de las partes, tales como la presunción de inocencia, de acuerdo con las leyes aplicables.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad; así como la manifestación de hechos presuntamente irregulares, que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Estereotipos de género: Son aquellos atributos que se relacionan con las características que social y culturalmente han sido asignadas a mujeres y hombres, a partir de las diferencias físicas, biológicas, sexuales y sociales, basadas principalmente en su sexo.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva, que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes, el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Estado de derecho: Estado en el que autoridades e individuos, se conducen con apego a las normas jurídicas que protegen los derechos y libertades inherentes de las personas y que debe ser aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

Ética: Conjunto de estándares de conducta aplicables al ámbito del gobierno, las empresas y la sociedad, basados en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Formación: El proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual, se aprenden conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas servidoras públicas.

Formato de primer contacto: El formato que, para tal efecto, determinen la Secretaría de la

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]



[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



Comité de Ética

Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Honestidad: Es la virtud que caracteriza a las personas servidoras públicas, por el respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos. Es la acción constante de evitar apropiarse de lo que no nos pertenece; asimismo, armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia para estar orgullosa(o) de sí misma(o) y mantener una buena convivencia dentro de la Institución.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Integridad: Cualidad de las personas servidoras públicas, para conducirse y actuar en congruencia con los valores y principios del *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código de Conducta del Colegio de Bachilleres.*

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo, en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada persona servidora pública conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al Sistema Jurídico Mexicano.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo, cargo o comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la Institución, fomentando aquellas conductas que impulsen una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Lineamientos generales: Los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes, que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su última reforma, del 22 de agosto de 2017.

Normas: Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Órganos internos de control: Las Unidades Administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno en los Entes Públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de Responsabilidades de servidores públicos.

Persona Asesora: La que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



Comité de Ética

discriminatorios, conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman, en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Persona Consejera: La persona designada en términos del numeral 14, del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2016, que orientará y acompañará a la presunta víctima de hostigamiento sexual o acoso sexual.

Personas servidoras públicas: Aquéllas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que se pretende justificar, con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Presunta Víctima: La persona que ha sido afectada directa o indirectamente por presuntos incumplimientos a los Principios constitucionales, Valores y Reglas de Integridad del Código de Conducta.

Primer contacto: El momento dentro de la Entidad, preferentemente ante la Persona Consejera, en que la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atienda su caso.

Principios del Servicio Público: Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

Protocolo: El Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Registro: El Registro a cargo de la Secretaría, de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en el servicio público de la Administración Pública Federal.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su última reforma, del 22 de agosto de 2017.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas, un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como, para reconocer y considerar en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin, including the name 'Bach'.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including the name 'Ayala P. Cornejo'.



Comité de Ética

Responsabilidad: Se refiere a la capacidad de las personas servidoras públicas de desempeñar su empleo, cargo o comisión, para satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, aceptando las consecuencias de sus actos.

Revictimización: Profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima o denunciante, derivado de la inadecuada atención institucional.

Sensibilización: La primera etapa de la formación, en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la perspectiva de género.

Comisiones: Las Comisiones que se establezcan, conforme a los Lineamientos Generales.

Persona Servidora Pública del Colegio de Bachilleres: Todo el personal que labora en la Institución, ya sea personal de confianza o sindicalizado y que realiza actividades de docencia o administrativas, y aquéllas que prestan sus servicios, independientemente del régimen de contrato que tengan.

Presunta víctima: La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público, también implica que la persona servidora pública, haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Unidades de Igualdad de Género: En la Administración Pública Federal, se conciben como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal, en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin, including the name 'Becky'.

Handwritten initials in blue ink on the left side of the page.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including the name 'Ayala Plonsequi'.



Comité de Ética

VIII ANEXO 1. CARTA COMPROMISO

Disponible en el microsítio del Comité en: <https://buzon.cbachilleres.edu.mx/>

CARTA COMPROMISO

Ciudad de México, a de de 2021

Por medio de la presente, hago constar que he leído y comprendo el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, que se encuentra disponible en <http://buzon.cbachilleres.edu.mx>, así como también, el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 2019 y su última reforma, publicada en el mismo medio de difusión oficial, el 11 de marzo de 2020; asimismo, reconozco que comprendo la misión, visión y valores de conducta que rigen a la Institución.

En tal virtud, como persona servidora pública del Colegio de Bachilleres, me comprometo a cumplir en las funciones que me sean encomendadas, los principios constitucionales de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficacia y los principios que rigen al servicio público, basados en la objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, integridad, economía y, en la Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y, acepto que es mi responsabilidad, tener un comportamiento austero y probo, como lo señala el Título Tercero de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Al comprometerme con lo que establece el Código de Conducta, contribuiré al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales que prevén la importancia de una educación de calidad, con principios, valores y trato digno sin discriminación, que prepare a jóvenes para una mejor inserción en la sociedad y encausaré mi desempeño público, a lograr un gobierno eficaz y transparente, que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Por lo anterior, extiendo con mi firma, que voluntariamente suscribo la presente carta y protesto conocer, comprender y cumplir con el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres, así como, conducirme con amabilidad, equidad y transparencia, en el desempeño de mis funciones.

Nombre completo y Puesto

Área de adscripción

Firma



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Comité de Ética

TRANSITORIOS

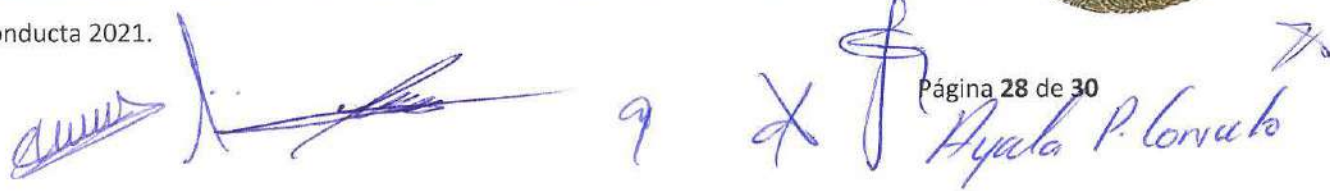
PRIMERO. El presente Código de Conducta fue actualizado en términos de lo establecido en el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 2021, última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial, el 11 de marzo de 2021; las "Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública" emitidas en el ejercicio 2015, por la Secretaría de la Función Pública; los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"; publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2020; en el marco de la guía para la elaboración del Código de Conducta, emitida por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, el 05 de julio de 2021 y los riesgos éticos en la Institución; así como, previa aprobación del Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, de conformidad con el artículo 4, fracción I, del Código de Conducta y del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras públicas del Gobierno Federal; por lo que deja sin efecto, el Código de Conducta, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Las disposiciones del presente Código, serán de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres y aquéllas que presenten sus servicios a la Institución, independientemente del régimen de contratación que tengan; lo anterior, sin perjuicio del contenido de otras normas que también reglamentan su actividad.

TERCERO. Previa aprobación del Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, el presente Código de Conducta, entrará en vigor al día siguiente de su presentación, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y será actualizado o ratificado anualmente, de acuerdo a la instrucción que establezca la Secretaría de la Función Pública.


REMIGIO JARILLO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES







Comité de Ética

DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de julio y 24 de septiembre de 2019 y, de conformidad con el ACUERDO SC/II-21/09.R, aprobado por la H. Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria, del 07 de junio de 2021.

FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE HERNÁNDEZ
COORDINADOR SECTORIAL DE LA ZONA CENTRO
MIEMBRO PROPIETARIO Y
ASESOR DEL CE-COLBACH

CELIA CRUZ CHAPA
SUBDIRECTORA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
MIEMBRO PROPIETARIO

MARCO POLO SOTO DE LA TORRE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y
DESARROLLO
MIEMBRO PROPIETARIO

GEORGINA MUÑOZ ADAUTA
PERSONAL OPERATIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL
MIEMBRO PROPIETARIO

ERIC ARTURO ARRIAGA VARGAS
PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA NORTE
MIEMBRO PROPIETARIO

MARTHA PATRICIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA NORTE
MIEMBRO PROPIETARIO

CONSUELO AYALA PEREZ
PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA CENTRO
MIEMBRO PROPIETARIO

ADRIANA SUÁREZ MARTÍNEZ
PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA CENTRO
MIEMBRO PROPIETARIO





Comité de Ética

BEATRIZ MARTÍNEZ DE LOS SANTOS

PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA SUR
MIEMBRO SUPLENTE

JORGE GUERRERO ALMARAZ

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
PRESIDENTE SUPLENTE Y ASESOR

JOSÉ NOEL PABLO TENORIO

TITULAR DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL APOYO
JURÍDICO
ASESOR EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN

FRANCISCO CRUZ GÓMEZ

COORDINADOR SECTORIAL ZONA SUR
ASESOR

ANA CORINA GARCÉS MONTEALEGRE

PERSONA CONSEJERA EN OFICINAS GENERALES
ASESORA

DIANA CARRANZA SÁNCHEZ

COORDINADORA DE ANALISTAS
SECRETARÍA TÉCNICA

CESAR OROZCO BAILÓN

PERSONAL OPERATIVO EN LA COORDINACIÓN
SECTORIAL ZONA SUR
MIEMBRO PROPIETARIO

JORGE ALAIN HIDALGO PEREA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO DE BACHILLERES
ASESOR

CAROLINA ROSA MARÍA VALLE MEJÍA

COORDINADORA SECTORIAL ZONA NORTE Y
ASESORA EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN

ERIK BERMÚDEZ ROJAS

ASESOR DE CONSULTA Y LEGISLACIÓN
ASESOR

CLAUDIA ISELE JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



Ayuda Plannet
Página 30 de 30